CONTRATO Nº: 15/2.020.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 02/2020 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID N°: 375144.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA** con **RUC N°: 80105674-8,** con domicilio en la Ciudad de Puerto Adela, Avda. Mariscal López y Calle A. – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Intendente **Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar**, con Cédula de Identidad Nº: 902.163.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** con **RUC N°: 859999-8,** con domicilio en Km 6 – Barrio Los Pioneros – Salto del Guaira – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Rubén Casco Escobar,** con Cédula de Identidad Nº: 859.999, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 02/2020 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID N°: 375144. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a) de la Ley N°: 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 375144.** -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N°: 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 02/2020 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID N°: 375144, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo por Resolución I.M. N°:133/2.020 y por Resolución I.J.M. N°: 008/2.020.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley N°: 2051/03).

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO		
UBICACIÓN: Avda. Mariscal López - Entre Calle A. y Avda. General Caballero - Casco Urbano - Puerto Adela	340	ML
SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR:	4.600,00	M2
SUPERFICIE DE EMPEDRADO:	4.506,00	M2

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

Tino
Servicios y Construcciones
Tel-(0634)-22090
Hernandarias Paraguay

OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado					
UBICACIÓN: Avda. Mariscal López - Entre Calle A. y Avda. General Caballero - Casco Urbano - Puerto Adela					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002					
SUB ÍTEM N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT.**	**PREC. UNIT.**	**PREC. TOTAL**
1.1	Cartel de obra	GL	1,00	1.200.000	1.200.000
1.2	Marcación y Replanteo	M2	4600,00	3.040	13.984.000
	MOVIMIENTO DE SUELO				
1.3	Preparación de terreno, relleno y compactación, incluye destronque de arboles	M2	4600,00	6.000	27.600.000
	PAQUETE ESTRUCTURAL				
1.4	Colchón de arena e=0,13	M2	4506,00	9.600	43.257.600
1.5	Cordón Hº	ML	1336,00	33.000	44.088.000
1.6	Cuneta de Hº	M3	27,00	974.400	26.308.800
1.7	Baden 1,50x9,00x0,10 con armadura	M3	8,60	973.218	8.369.675
1.8	Pavimento tipo empedrado	M2	4506,00	41.804	188.368.824
1.9	Piedra triturada 6ª	M2	4506,00	4.400	19.826.400
1.10	Compactación mecánica	M2	4506,00	2.431	10.954.086
1.11	Limpieza	GL	1,00	801.830	801.830
TOTAL					**384.759.215**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 384.759.215 (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos quince). -**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. d) de la Ley N°: 2051/03)
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 60 [sesenta] días contados a partir de la recepción de la orden de inicio. -

OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado
UBICACIÓN: Avda. Mariscal López - Entre Calle A. y Avda. General Caballero - Casco Urbano - Puerto Adela. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inc. e) de la Ley N°: 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inc. f) Ley N°: 2051/03)
Anticipo Financiero: **NO SE APLICA**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g) Ley N°: 2051/03)
Forma y términos para garantizar los anticipos: **NO SE APLICA**

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de **90 [noventa] días**. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito. -

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

Rino
Servicios y Construcciones
Tel-(0631) 22090
Hernandarias Paraguay

La Municipalidad de Puerto Adela, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios. -

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°: 6355/19. -
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

13. MULTAS (Art. 37 Inc. i) Ley N°: 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inc. j) Ley N°: 2051/03)
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 02/2020 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID N°: 375144. -

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k) Ley N°: 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°: 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. -

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. -

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l) Ley N°: 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N°: 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay, a los 28 días del mes de SETIEMBRE del año 2.020. -

Tino
Servicios y Construccione:
.....Tel. (0541) 2....000.....
Herramientas y Ferretería

Ruben Casco Escobar
C.I. Nº: 859.999. -
Contratista. -

.....

Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar
C.I. Nº: 902.163.
Intendente. -

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
INTENDENCIA